



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 22023-2024-UNJBG

Tacna, 13 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 806-2024-SEGE-UNJBG, Oficios N° 2205; 1561; 1599; 1598; 1597; 1564; 1589; 1590; 1569; 1580; 1565; 1574; 1573; 1572; 1596; 1571; 1570; 1577; 1578; 1619; 1620; 1602; 1635; 1629; 1478; 1630; 1663; 1775; 1776-2024-VIAC, Oficios N° 759 y 723-2024-SEGE-UNJBG, Oficios N° 878; 904; 906; 905 y 920/2024-FAIN/UNJBG, Resoluciones de Facultad N° 904; 9038; 9039; 9040 y 9050-2024-FAIN/UNJBG, Oficios N° 0437; 0463; 464 y 462-2024-FCJE/UNJBG, Resoluciones Consejo de Facultad N° 2544 y 2707-2024-CF-FCJE/UNJBG, Resoluciones de Facultad N° 12769 y 12770-2024-FCJE/UNJBG, Oficios N° 0317; 615; 639 y 696-2024-FCAG/UNJBG, Resoluciones Consejo de Facultad N° 5113; 5219; 5384 y 5465-2024-FCAG/UNJBG, Oficio N° 120-2024-ESAM/FCAG, Oficios N° 954; 953; 119; 1203; 1077; 1118; 1156 y 1187-2024-FECH, Resoluciones de Facultad N° 7781; 7785; 7913; 7914; 7979; 8041 y 8092-2024-FECH/UNJBG, Oficios N° 646; 731 y 736-2024-FACI-UNJBG, Resoluciones de Facultad N° 10984; 11030 y 11005-2024-FACI-UNJBG, Oficios N° 567; 589; 624 y 641-2024-FIAG-UNJBG, Resoluciones de Facultad N° 554; 555; 616 y 631-2024-FIAG/UNJBG, Oficio N° 163-2024-ESAR-FIAG/UNJBG, Oficios N° 354 y 333-2024-ESIC-FIAG, Oficio N° 240-2024-ESGE-FIAG, copia Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, copia Oficio N° 1477-2024-VIAC, copia Oficio Circ. N° 42-2024-VIAC, Resolución Rectoral N° 5638-2019-UNJBG, Resoluciones Consejo Universitario N° 15117-2018; 15464; 15474; 15476; 15477; 15564; 15565; 15570; 15580; 15597; 15607; 15652; 5653; 15610; 15788; 15800; 15818; 15820; 16013; 16515 y 16599-2019-UNJBG; 16914-2020; 17316-2021; 18025 y 18444-2022; 19560; 19795; 19899; 20145; 20151; 20083 y 20150-2023; 20872-2024-UNJBG, remitidos para modificar los Currículos de Estudios 2018 de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15117-2018-UNJBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, modificado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 20145-2023-UNJBG;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15464-2019-UNJBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15474-2019-UNJBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, modificado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 16914-2020-UNJBG;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15476-2019-UNJBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, modificado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 20151-2023-UNJBG;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15477-2019-UNJBG se aprobaron Currículos de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial, y Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N° 18025-2022 y 20083-2023-UNJBG;





Continúa la Resolución Consejo Universitario N° 22023-2024-UNJBG

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15564-2019-UN/JBG, se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15565-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Educación Especialidad de Lengua y Literatura de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15570-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15580-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Carrera Profesional de Ingeniería Geológica-Geotecnia de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15597-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15607-2019-UN/JBG se aprobaron los Currículos de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera y de la Carrera Profesional de Economía Agraria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15652-2019-UN/JBG, se aprobaron los Currículos de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Educación: Especialidad Idioma Extranjero y de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, modificado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 20150-2023-UNJBG;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15653-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N° 18444-2022 y 19560-2023-UNJBG;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15610-2019-UN/JBG, se aprobaron los Currículos de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Arquitectura y de la Carrera Profesional de Artes de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15788-2019-UN/JBG se aprobaron Currículos de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, y Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, modificado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 19899-2023-UNJBG;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15800-2019-UN/JBG se aprobaron los Currículos de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia y de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;





Continúa la Resolución Consejo Universitario N° 22023-2024-UNJBG

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15818-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Educación: Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 15820-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 16013-2019-UN/JBG se ratificó la Resolución Rectoral N° 5638-2019-UNJBG que aprueba el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Biología – Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 16515-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Educación: Ciencias Sociales y Promoción Socio-Cultural de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 16599-2019-UN/JBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Educación: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 17316-2021-UNJBG se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Carrera Profesional de Física Aplicada de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 19795-2023-UNJBG, se aprobó el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Historia de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, mediante la documentación del Visto, el Vicerrectorado Académico, comunica lo siguiente:

1. Con fecha 27 de junio de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31803, que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de universidades públicas y privadas en el mercado laboral.
2. El artículo 45, numeral 45.1, de la Ley Universitaria establece los requisitos para obtener el grado académico de bachiller: "Artículo 45. Obtención de grados y títulos (modificado por la Ley N° 31803) *La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés o una lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se cursa en el último semestre de cada carrera (...)*"
3. El dispositivo citado establece como requisitos mínimos para obtener el grado de bachiller: i) la aprobación de los estudios de pregrado, ii) el conocimiento de un idioma extranjero y, iii) cursar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios.





Continúa la Resolución Consejo Universitario N° 22023-2024-UNJBG

4. Mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 20872-2024-UNJBG, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió aprobar la incorporación del curso de trabajo de investigación en el último semestre del plan de estudios de las treinta y cuatro (34) carreras profesionales de la UNJBG.
5. A través del Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria informa que, a partir del 28 de junio de 2023, se modificó el inciso 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria mediante la Ley N° 31803, estableciendo como requisitos para obtener el grado de bachiller los siguientes: i) aprobación de los estudios de pregrado, ii) conocimiento de un idioma extranjero, y iii) cursar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios.
6. Asimismo, se comunica que corresponde a las universidades adecuar sus planes de estudios conforme a la norma, es decir, incorporar en su malla curricular el curso de trabajo de investigación que debe realizarse en el último semestre de cada carrera, lo cual deberá ser declarado ante la Unidad de Registros de Grados y Títulos.
7. Conforme a lo expuesto y la documentación presentada por los Decanos de las diferentes Facultades, y en el marco de lo establecido en el numeral 59.5 del artículo 59 sobre Atribuciones del Consejo Universitario, solicita poner en consideración del Consejo Universitario la ratificación de la modificación de los currículos de estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Informática y Sistemas, Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Comercial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Agronomía, Economía Agraria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Historia, Ciencias de la Comunicación, Educación: Lengua y Literatura, Educación: Matemática, Computación e Informática, Educación: Idioma Extranjero, Ciencias Sociales y Promoción Socio-Cultural, Biología – Microbiología, Matemática, Física Aplicada, Artes, Ingeniería Civil, Arquitectura e Ingeniería Geológica-Geotecnia;

Que, en la Primera Continuación de la XVIII Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó:

- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Informática y Sistemas e Ingeniería Minas de la Facultad de Ingeniería, contenidas en la Resolución de Facultad N° 9004, 9038, 9039 y 9040-2024-FAIN/UNJBG.
- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de las carreras profesionales de Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras y Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, contenidas en la Resolución Consejo de Facultad N° 2542-2024-CF-FCJE/UNJBG y Resolución de Facultad N° 12769 y 12770-2024-FCJE/UNJBG.
- ratificar la modificación del currículum de estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, contenidas en la Resolución Consejo de Facultad N° 5113, 5219 y 5384-2024-FCAG/UNJBG.





Continúa la Resolución Consejo Universitario N° 22023-2024-UNJBG

- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de las Carreras Profesionales de Historia, Ciencias de la Comunicación, Educación: Lengua y Literatura, Educación: Matemática, Computación e Informática, Educación: Idioma Extranjero y Educación: Ciencias Sociales y Promoción Socio-Cultural de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, contenidas en la Resolución de Facultad N°7781, 7785, 7913, 7914, 7979 y 8041-2024-FECH/UNJBG.
- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de la Carrera Profesional de Biología - Microbiología de la Facultad de Ciencias, contenida en la Resolución de Facultad N°10984-2024-FACI-UN/JBG.
- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de la Carrera Profesional de Artes de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, contenida en la Resolución de Facultad N°554-2024-FIG/UNJBG.

Que, en la Segunda Continuación de la XVIII Sesión Ordinaria del 19 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó:

- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, contenida en la Resolución Consejo de Facultad N° 2707-2024-CF-FCJE/UNJBG.
- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de las Carreras Profesionales de Agronomía, Economía Agraria y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, contenida en la Resolución Consejo de Facultad N°5465-2024-FCAG.
- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de la Carrera Profesional de Educación: Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, contenida en la Resolución de Facultad N° 8092-2024-FECH/UNJBG.

Que, en la XIV Sesión Extraordinaria del 23 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó:

- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería, contenida en la Resolución de Facultad N° 09050-2024-FAIN/UNJBG.
- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura e Ingeniería Geológica-Geotecnia de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, contenidas en la Resolución de Facultad N° 555, 616 y 631-2024-FIG/UNJBG.

Que, en la XXI Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024 el Consejo Universitario acordó:

- RATIFICAR la modificación del Currículo de Estudios 2018, debiendo incorporar el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre académico de estudios de las Carreras Profesionales de Matemática y Física Aplicada de la Facultad de Ciencias, contenidas en las Resoluciones de Facultad N° 11005 y 11030-2024-FACI-UN/JBG.





Continúa la Resolución Consejo Universitario N° 22023-2024-UNJBG

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; y conforme a lo acordado en la Primera Continuación de la XVIII Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2024, la Segunda Continuación de la XVIII Sesión Ordinaria del 19 de agosto de 2024, la XIV Sesión Extraordinaria del 23 de agosto de 2024, y la XXI Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024 del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR las Resoluciones de Facultad N° 9004; 9038; 9039; 9040 y 9050-2024-FAIN/UNJBG, que modifican el Currículo de Estudios 2018 de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ingeniería, incorporando el curso "**Trabajo de Investigación**" en el último semestre académico de estudios de las siguientes Carreras Profesionales:

- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR las Resoluciones Consejo de Facultad N° 2542; 2707-2024-CF-FCJE/UNJBG, y Resoluciones de Facultad N° 12769; 12770-2024-FCJE/UNJBG, que modifican el Currículo de Estudios 2018, de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, incorporando el curso "**Trabajo de Investigación**" en el último semestre académico de estudios de las siguientes Carreras Profesionales:

- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA COMERCIAL

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR las Resoluciones Consejo de Facultad N° 5113; 5219; 5384 y 5465-2024-FCAG/UNJBG, que modifican el Currículo de Estudios 2018 de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, incorporando el curso "**Trabajo de Investigación**" en el último semestre académico de estudios de las siguientes Carreras Profesionales:

- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA AGRARIA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR las Resoluciones de Facultad N° 10984; 11005 y 11030-2024-FACI-UN/JBG, que modifican el Currículo de Estudios 2018 de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias, incorporando el curso "**Trabajo de Investigación**" en el último semestre académico de estudios de las siguientes Carreras Profesionales:

- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE FÍSICA APLICADA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA





Continúa la Resolución Consejo Universitario N° 22023-2024-UNJBG

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR las Resoluciones de Facultad N° 7781; 7785; 7913; 7914; 7979; 8041 y 8092-2024-FECH/UNJBG, que modifican el Currículo de Estudios 2018 de las Carreras Profesionales de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, incorporando el curso "**Trabajo de Investigación**" en el último semestre académico de estudios de las siguientes Carreras Profesionales:

- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN: LENGUA Y LITERATURA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN: IDIOMA EXTRANJERO
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN: CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE HISTORIA

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR las Resoluciones de Facultad N° 554; 555; 616 y 631-2024-FIAG/UNJBG, que modifican el Currículo de Estudio 2018 de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, incorporando el curso "**Trabajo de Investigación**" en el último semestre académico de estudios de las siguientes Carreras Profesionales:

- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA-GEOTECNIA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA
- ✓ CARRERA PROFESIONAL DE ARTES

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL